

Sello maravedis.

SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEPTUAGENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

que se formaron para este fin, y que ellos Procedentes consta
la misma nota en los que se hicieron para Milicias en los años
de mil setecientos cincuenta y cuatro, y sesenta; Pologue han
parece que en conformidad de los Documentos que han presentado
y Real Provision de la Chancilleria de Granada del año
pasado de mil setecientos trinta, nos ha sido notificada con
los referidos, y si continuales en los Privilegios y otros de
Alcalauia, teniendo los presentes en esta Calidad para quanto
ocurra; De todo lo qual se hizo relación; La Ciudad ha
biendo oido, tratado, y considerado, se conforme concordia
men de los Abogados, y informe puesto por los Caballeros
Comisarios; Acorda que alos enunciados D. Juan Gaxia
Penafiel y D. Pedro Gaxia Penafiel se les continúen en
Alcalauia, guardando las correspondencias y pachemines
que les corresponda; Para los casos y efectos que les
conduca, se copien estos Papellos en el libro de Cartas Reales
y que se les devuelvan los originales, con testimonio de esta
resolución.

Informe al preten-
sion de thomas Bal-
bastro, sic sitio.

Viere el Informe que hacen los señores D. Juan.

thomas Montino, D. Diego Pachia Fernandez, Demas